



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 07/26 CM-AF

VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71, Ley I 231, AP 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, Constitución Provincial art 219°2, arts. 187° al 193°).

CONSIDERANDO:

La Res Adm n° 45/25CM-AF que dispone la contratación del seguro de incendios para el Inmueble locado donde funciona el Organismo (cobertura desde 12/06/25 hasta el 12/06/26 – Ref. 837322 – Póliza 6732 / enmienda cambio de domicilio a la ciudad de Rawson), con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT 30-50004946-0, a través del productor/asesor Patagonia Broker (Acta 354/25CM).

Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, la Presidenta del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

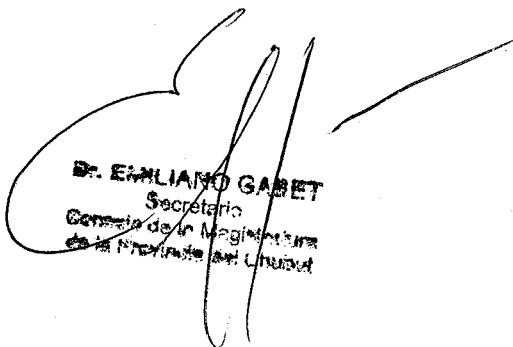
1°) Autorizar y ratificar la contratación del seguro de incendios (Póliza 6732 Ref. 837322) para el inmueble locado en calle Vuelta de Obligado 494 ciudad de Rawson Sede del Organismo, con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT n° 30-50004946-0.

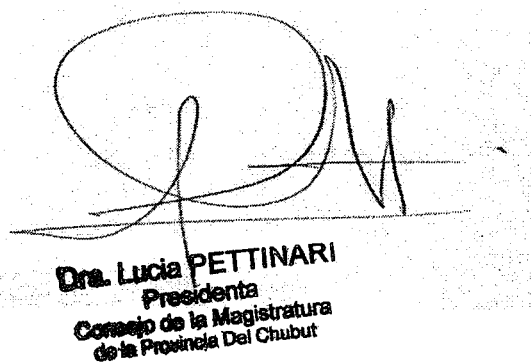
2°) Autorizar el pago mensual y su acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0830001001002002910014, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expte respectivo.

3°) Dese intervención al Dr. Norberto H Paez (a/c Tesorería) a sus efectos.

REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE -PUBLIQUESE

Ciudad de Rawson, 06 de enero de 2026


Dr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dra. LUCIA PETTINARI
Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut